



RUTAS DE INTEGRACIÓN

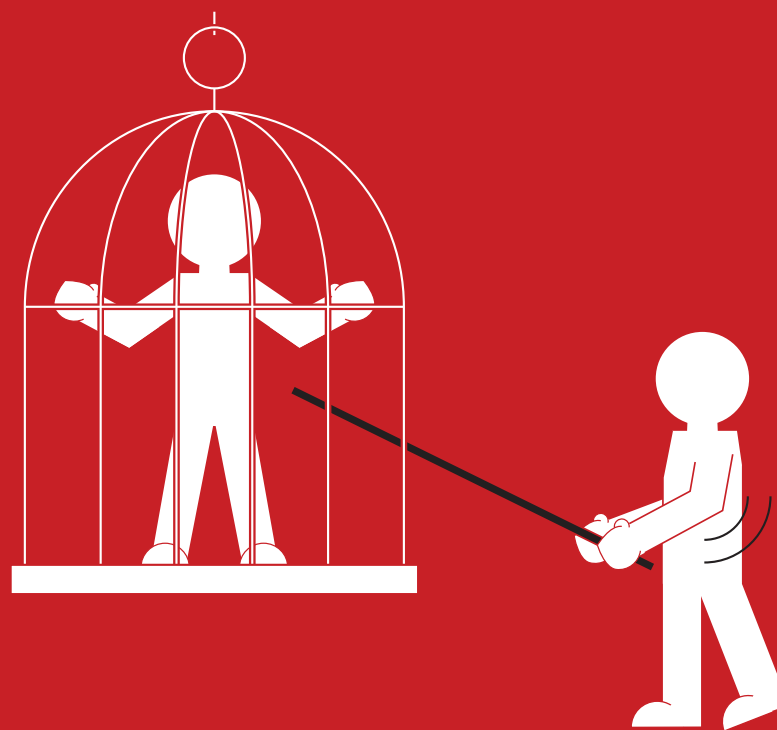
ACCESO A LA JUSTICIA

1)

Recurso de Hábeas Corpus



- Protege las libertades personales.
- Defiende la posibilidad de cualquier persona de trasladarse de un lugar a otro en el país.
- Pretende evitar que se detenga a alguien de manera ilegal.
- Busca que se respeten los derechos de alguien cuando es arrestado(a) o detenido(a).
- Ayuda a impedir la tortura y que no se dañe la integridad física de una persona que fue arrestada o detenida.



Es posible presentar este recurso contra cualquier institución del gobierno, incluyendo el Poder Judicial.



Puede ser presentado por cualquier persona, sea mayor o menor de edad, nacional o extranjero; sin importar sus posibilidades económicas, su religión, sus tradiciones o cultura.

El recurso puede ser utilizado para defenderse personalmente o para defender los derechos de otra persona.

Recurso de Hábeas Corpus



Documentos a presentar
y requisitos previos.



El documento puede presentarse por escrito y debe de venir firmado.

- No necesita de ayuda o asesoría de un abogado para presentar el recurso.
- Puede ser redactado en otro idioma o presentado en braille.

En caso de que sea escrito en otro idioma, se debe conseguir una traducción oficial por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o por la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial.



Cédula de identidad



Cédula de residencia
o carné de refugiado



Tarjeta de Identificación de Menores de Edad (TIM)
(de 12 años a 18 años)

*En caso de no contar con la TIM
deberá presentar una Constancia de Nacimiento.



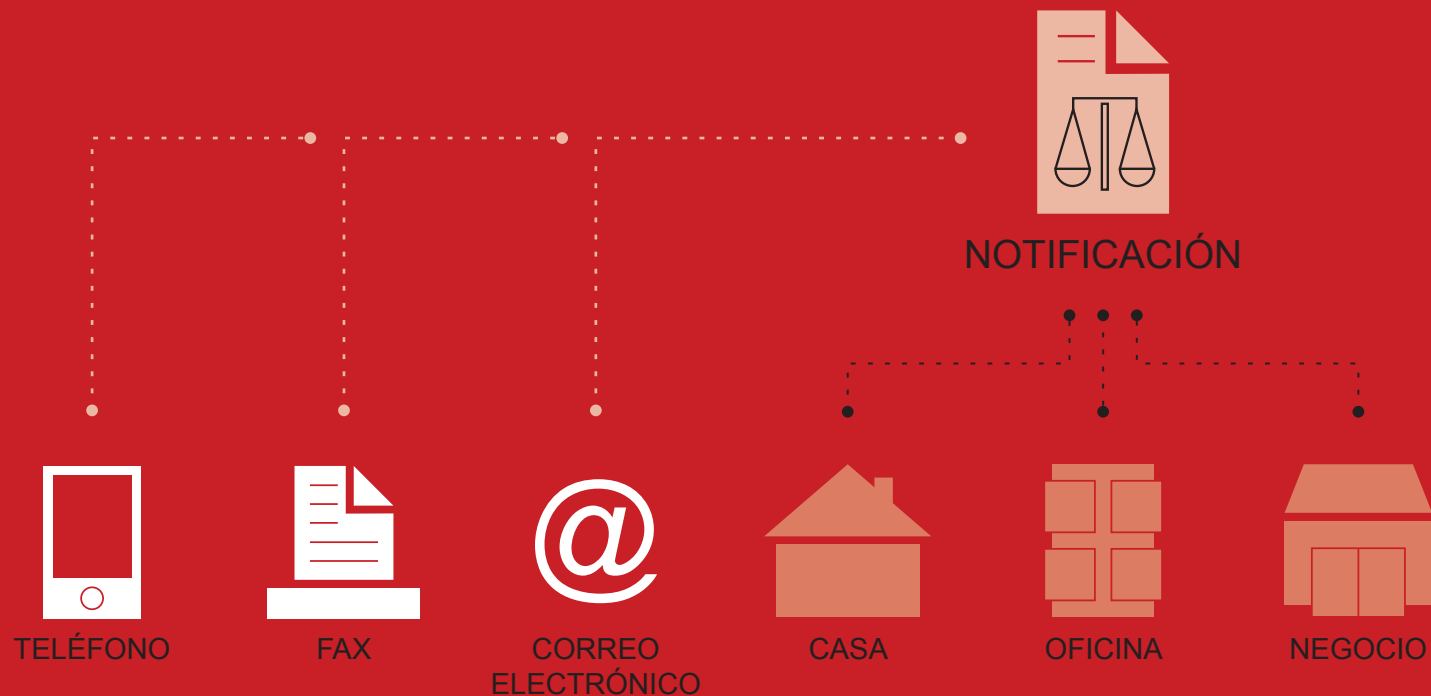
Pasaporte
u otro documento del país de origen

En el documento escrito debe indicar:

- 1) El nombre de quien presenta el recurso
- 2) Su número de identificación
- 3) Contra quién presenta el recurso
- 4) En qué lugar se encuentra detenido(a) o arrestado(a)

Las personas en condición irregular pueden presentar un número de identificación de algún documento emitido en el extranjero.

Si el recurso se presenta a favor de otra persona, basta con señalar el nombre de la persona afectada e indicar dónde se encuentra o al menos por quiénes fue detenida.



Puede indicar una dirección, un número de teléfono o de fax o un correo electrónico para recibir notificaciones de cómo va el caso.

- La dirección física puede ser de una casa de habitación, una oficina o un negocio. Debe estar ubicada dentro de los límites que señala la Corte Suprema de Justicia.
- Puede solicitar un usuario y una clave en el Sistema de Gestión en Línea para poder revisar el expediente por Internet.

En el caso de que no tenga ninguno de los datos anteriores, no se le impedirá presentar el recurso, pero debe presentarse constantemente a revisar el expediente y recibir notificaciones.

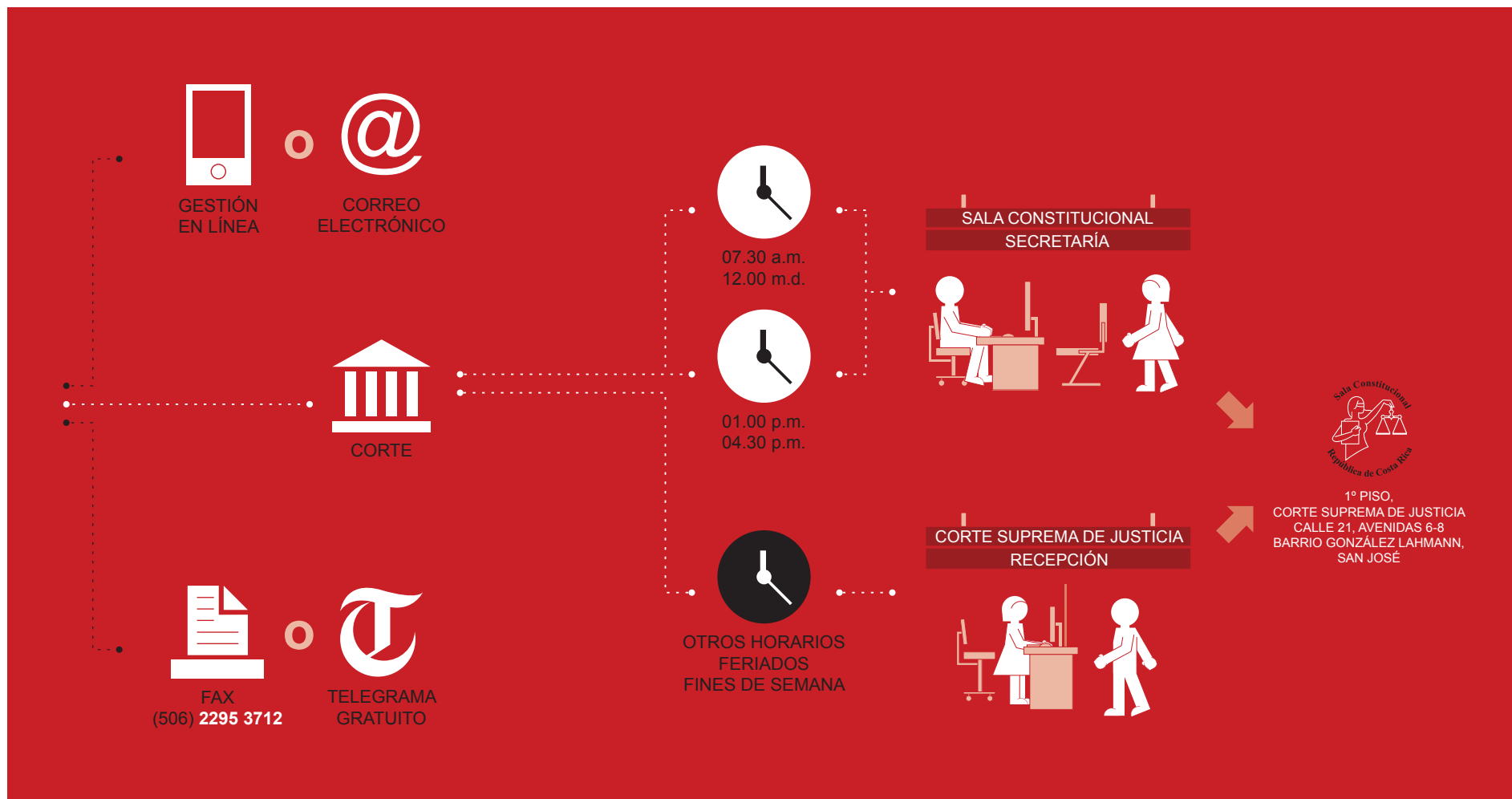


Debe explicar, lo más detalladamente posible, cómo sucedieron los hechos.
No es necesario que presente todas las pruebas que respalden su caso, puede hacerlo o no.

Recurso de Hábeas Corpus



Trámites
y posibles resoluciones.



El documento con la denuncia deberá ser presentado a la Sala Constitucional.

a) Puede dejarlo en la secretaría de la Sala Constitucional, cualquier día de la semana en el horario de la Corte.

b) Puede dejarlo fuera de horario y en días feriados en la recepción, con el guarda del edificio.

c) Puede hacerlo llegar por fax o telegrama (gratuito).

d) Puede enviarlo por correo o por medio de Gestión en Línea.



La Sala Constitucional primero determinará si el recurso puede ser aceptado o si se debe rechazar.

Si la Sala lo admite, se pedirá la versión de la(s) persona(s) que está denunciando. La o las personas acusadas deben contestar bajo juramento y advertidas de que no pueden mentir.

Además, la Sala creará un expediente electrónico con un número con que usted podrá consultar.

Para realizar consultas o trámites sobre el servicio recibido, acuda a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial personalmente o llame a la línea gratuita **800-800-3000**.

También puede enviar un fax al **2295-4941** o escribir al correo electrónico:

contraloriapj@poder-judicial.go.cr